"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"- ID. N° 359102.

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-
FECHA : 12/09/2019.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución G.A.P.,** Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2051/3, de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Sr Salvador Cano Jefe de transporte y Talleres, Abog. Luis Gallardo Pereira, Asesoría Jurídica de la U.O.C. y por el área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Prensa Sr. Celso Figueredo, para el llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2019 – PAC N° 359.102, convocado para la ejecución de "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"- - ID. N° 359102,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, por lo que se expone:

Que en virtud al Art. 27°, (segundo párrafo), de la ley N°2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.
De conformidad a lo dispuesto en el art. 12° del Decreto N°21909/03 ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA** remite las descripciones, cantidades, 3 presupuestos para el presente llamado.-

Por Resolución N° 586/2019 G.A.P. de fecha 06/05/2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, N° 08/2019, (ID N° 359.102), para "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".**

El rubro para el presente llamado se halla supeditados a la aprobación de la partida **260 (F.F. 30. OF. 06., F.F. 30. OF. 08.) del Presupuesto General de la Nación, del Ejercicio Fiscal 2019,** el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 627.921.476.-**

La adjudicación del presente llamado es por **Lote, y bajo la modalidad de contrato abierto por Monto (Monto mínimo y máximo).**

2. CONVOCATORIA.
Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1. **ADA LUISA ADORNO GONZALEZ.**
2. **ADOLFO GABRIEL AYALA MORENO.**
3. **ADELA GALEANO DOMINGUEZ.**
4. **ALFREDO NUÑEZ ESCOBAR.**
5. **ALCIDES SOSA VARGAS.**

Secretaría de Prensa
Alto Paraná
Gobierno
Gobernación Alto Paraná

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 02 de setiembre del 2019, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente firma:

OFERTAS PRESENTADAS	OFERENTE 1 FADO PRODUCCIONES DE FERNANDO DOMINGUEZ O.	OFERENTE 2 BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	OFERENTE 3 ELITE PRODUCCIONES DE GERARDO D. SAMUDIO M.
LOTE Nº 1 **SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL**	**75.000**	**72.950**	**54.168**
LOTE Nº 2 **SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA**	**2.700.000**	**2.824.000**	**1.949.376**
LOTE Nº 3 **SERVICIO DE PUBLICACION EN MEDIO ESCRITO**	**3.605.000**	**3.480.000**	**2.459.817**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Antes de proceder al proceso de evaluación se realizó el cálculo sumatorio de todas las ofertas presentadas y se pudo constatar que existe un error de cálculo aritmético en la sumatoria total del lote Nº 1 (Servicio de Publicidad Radial) de la oferta presentada por la firma, **ELITE PRODUCCIONES DE GERARDO D. SAMUDIO M. con RUC Nº. 1.013.743-2**, que la misma ofrece un precio total de Gs.54.168, realizando la sumatoria correspondiente el monto asciende a un precio total de Gs. 54.170; asimismo se pudo constatar también error de cálculo aritmético en el lote Nº 3 (Servicio de Publicación en Medios Escritos), de la misma oferta presentada, ofrece un precio total de Gs.2.459.817, realizando la sumatoria correspondiente el monto asciende a un precio total de Gs. 2.459.818, por lo que este Comité NOTIFICA en fecha 03 de setiembre del 2019, a dicha empresa, si la misma se encuentra conforme con las correcciones aritméticas a ser realizadas por el Comité de Evaluación en la Planilla de Precio Total Ofertado, Lote Nº 1 (con error de cálculo), en la Planilla de Precios es de G. 54.168, y al realizar la corrección correspondiente el Precio Total Ofertado es de G.54.170, Lote Nº 3 (con error de cálculo), en la Planilla de Precios es de G. 2.459.817, y al realizar la corrección correspondiente el Precio Total Ofertado es de G.2.459.818. la misma se detalla en el siguiente cuadro:.-

Error de Planilla del Precio Ofertado.

LOTE NRO: 1						
Servicios de Publicidad Radial, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 8.700.000 Máximo: 17.400.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Publicidad radial	Unidad	Evento	1		
1.1	Espacios radiales AM y FM en las diferentes emisoras, por hora	Unidad	Evento	1	10.834	10.834
1.2	Elaborar y difundir spots publicitarios, informando de las obras a la población	Unidad	Evento	1	10.834	10.834
1.3	Difusión de Resoluciones, avisos institucionales, cobertura de las obras realizadas por la institución	Unidad	Evento	1	10.834	10.834

Secretaría de Prensa Alto Paraná Gobierno Alto Paraná

1.4	Apoyo al deporte a través de campañas publicitarias	Unidad	Evento	1	10.834	10.834
1.5	Programas institucionales con espacio Radial AM y FM	Unidad	Evento	1	10.834	10.834
Precio Total						54.168

LOTE NRO: 3

Servicios de publicación en medio escrito, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 101.500.000 Máximo: 203.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Publicación en periódicos	Unidad	Evento	1		
1.1	Publicidad de Licitación Pública Nacional 2 columnas x 15 cm de lunes a viernes	Unidad	Evento	1	429.434	429.434
1.2	Difusión Licitaciones: 2 columnas x15 cm los días domingos	Unidad	Evento	1	429.434	429.434
1.3	Divulgación de Materiales especiales	Unidad	Evento	1	820.950	820.950
1.4	Elaboración de revista institucional	Unidad	Evento	1	780.000	780.000
Precio Total						2.459.817

Error del Calculo Corregido:

LOTE NRO: 1

Servicios de Publicidad Radial, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 8.700.000 Máximo: 17.400.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Publicidad radial	Unidad	Evento	1		
1.1	Esapcios radiales AM y FM en las diferentes emisoras, por hora	Unidad	Evento	1	10.834	10.834
1.2	Elaborar y difundir spots publicitarios, informando de las obras a la población	Unidad	Evento	1	10.834	10.834
1.3	Difusión de Resoluciones, avisos institucionales, cobertura de las obras realizadas por la institución	Unidad	Evento	1	10.834	10.834
1.4	Apoyo al deporte a través de campañas publicitarias	Unidad	Evento	1	10.834	10.834
1.5	Programas institucionales con espacio Radial AM y FM	Unidad	Evento	1	10.834	10.834
Precio Total						54.170

LOTE NRO: 3

Servicios de publicación en medio escrito, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 101.500.000 Máximo: 203.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Publicacion en periodicos	Unidad	Evento	1		
1.1	Publicidad de Licitación Pública Nacional 2 columnas x 15 cm de lunes a viernes	Unidad	Evento	1	429.434	429.434
1.2	Difusión Licitaciones: 2 columnas x15 cm los días domingos	Unidad	Evento	1	429.434	429.434
1.3	Divulgación de Materiales especiales	Unidad	Evento	1	820.950	820.950
1.4	Elaboración de revista institucional	Unidad	Evento	1	780.000	780.000

Secretaría de Prensa Alto Paraná Gobierno

Precio Total	2.459.818

De acuerdo a lo estipulado en el PBC se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes y realizar las observaciones si hubiere:

En representación de la Firma Blanca Teodolina Marín. la Sra. Gloria Patricia Lovera Marín con CI N° 1208389, manifiesta que la empresa Elite presenta precio por debajo dl 30% del precio referencial publicado asimismo manifestó que la Firma **Fado Producciones y Elite producciones** no presentan certificado de Origen de los servicios ofertados.

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 – Ley N° 3439/07 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.-

El Comité se expide en relación a las Observaciones de los oferentes interpuestas en el Acta de Apertura de Ofertas:

Ref. al primer manifiesto, el Certificado de Origen es un documento formal que puede ser solicitado por el Comité, y con relación a los lotes cotizados por la empresa Elite Producciones se encuentra por debajo del precio referencial, en este punto el comité solicita el desglose del precio conforme a la Resolución N° 411/2018, de fecha 01/02/2018, de la DNCP.

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	FADO PRODUCCIONES DE FERNANDO DOMINGUEZ O.	BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	ELITE PRODUCCIONES DE GERARDO D. SAMUDIO M.
1. Formulario de Oferta.-	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	Cumple	No Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple	Cumple	Cumple
4. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple	Cumple	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.- (P/ Persona física).	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.- (P/ Personas Jurídicas).	No Aplica	No Aplica	No Aplica
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden constituir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante,	Cumple	Cumple	Cumple

Secretaría de Prensa
Alto Paraná Gobierno
Gobernación Alto Paraná

tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.- (P/ Persona Jurídica).-			

Que: a continuación se ha verificado los documentos de las Ofertas suministrados por las empresas y propietarios de las firmas oferentes, en el cual se ha constatado que:

Las firmas **FADO PRODUCCIONES DE FERNANDO DOMINGUEZ con RUC N° 1.513.000-2, y ELITE PRODUCCIONES DE GERARDO D. SAMUDIO M. con RUC N°. 1.013.743-2,** han presentado debidamente los documentos sustanciales, **conforme al PBC y a lo establecido en - el Art. 60° del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que *se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a los Art. 26 de la Ley 2051/03, Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes*.-**

En cuanto a la firma, **"BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME con RUC N° 388022-2-,** no ha presentado debidamente la garantía de ***Mantenimiento de Oferta*** extendida mediante una póliza de seguro como establece en el Pliego de Bases y Condiciones (Documentos de la Oferta) teniendo en cuenta que la vigencia de la póliza es desde 08:00 horas del 02/09/19, debiendo ser desde el horario de apertura de ofertas (07:45 horas) del 02/09/2019, y siendo este documento de carácter sustancial y tampoco se puede solicitar rectificación de la aclaración, pues afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC. Motivo por el cual queda descalificada la oferta mencionada.

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Oferta procede a analizar el precio de las ofertas presentadas para este llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignadas en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

OFERTAS PRESENTADAS	OFERENTE FADO PRODUCCIONES DE FERNANDO DOMINGUEZ O.	OFERENTE ELITE PRODUCCIONES DE GERARDO D. SAMUDIO M.
LOTE N° 1 **SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL**	**75.000**	**54.170**
LOTE N° 2 **SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA**	**2.700.000**	**1.949.376**
LOTE N° 3 **SERVICIO DE PUBLICACION EN MEDIO ESCRITO**	**3.605.000**	**2.459.818**

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona provisoriamente a la empresa **ELITE PRODUCCIONES DE GERARDO D. SAMUDIO M. con RUC N°. 1.013.743-2**, ofrece una oferta económica más baja en precios, la cual se ajusta al precio referencial y al reporte del llamado previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes, por lo que se continuará la evaluación de la misma, con otros documentos del presente llamado conforme al PBC.-

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

Secretaría de Prensa
Alto Paraná Gobierno
Gobernación Alto Paraná

DOCUMENTOS	ELITE PRODUCCIONES DE GERARDO D. SAMUDIO M.
1. **Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-**	Cumple
2. **Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).**	Cumple
3. **Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.-**	Cumple
4. **Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.**	Cumple
Para LOTES 1, 2 y 3 5. **Contratos con medios de comunicación de acuerdo a lo ofertado, mínimo 2 (dos) vigentes con una antigüedad no inferior a 3 años.** **Declaración Jurada de poseer acceso a por lo menos una página web, para la realización de avisos. Esto para que las transmisiones y publicaciones tengan mayor alcance.**	Cumple
Para LOTES 1, 2 y 3 6. **Copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas por montos o volúmenes iguales o superiores al 40% de lo ofertado en la presente licitación dentro de los 3 (tres) años (2016, 2.017 y 2.018). Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de ventas que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados, es decir que sumado los 3 (tres) últimos años tendrán que alcanzar el 40% o más requerido sin importar la cantidad de contratos. Podrán presentarse ya sea con Instituciones Públicas y/o privadas.**	Cumple
Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.	No aplica
Cualquier otro documento adicional requerido.	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa seleccionada **ELITE PRODUCCIONES DE GERARDO D. SAMUDIO M. con RUC N°. 1.013.743-2, cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas de las Adendas N° 1 y 2, Sección VII del PBC.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el PBC.- En relación al **Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC,** el comité ***NOTIFICA en fecha 03/09/2019, a la empresa seleccionada solicitando el Certificado de Origen Nacional. La empresa seleccionada remite una nota en la cual acompaña dicho documento y teniendo en cuenta que fue emitido posterior a la fecha de la apertura y es*** la única empresa en competencia, el comité No Aplica dicho criterio.

4.4. <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:</u>

Conforme a lo requerido en la **Sección III del PBC** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
ELITE PRODUCCIONES DE GERARDO D. SAMUDIO M. con RUC N°. 1.013.743-2	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa **ELITE PRODUCCIONES DE GERARDO D. SAMUDIO M. con RUC N°. 1.013.743-2, cumple con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del PBC**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios ofertados, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para brindar el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del PBC.-**

Secretaría de Prensa
Alto Paraná
Gobierno
Gobernación Alto Paraná

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la empresa seleccionada no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de los directivos de la empresa en carácter de persona fisica, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedente que impida la contratación de la empresa en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 411/2018:

El ***Comité de Evaluación*** *ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precios ofertada por las empresas,* **ELITE PRODUCCIONES DE GERARDO D. SAMUDIO M. con RUC N°. 1.013.743-2, e**n *la que se observa:*

La empresa ELITE PRODUCCIONES DE GERARDO D. SAMUDIO M. con RUC N°. 1.013.743-2, el precio ofertado en los Lotes 1,2,y 3 *es Inferior al (30%) de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante, 30%) en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 411/2018, de fecha 01/02/2018, de la DNCP y del PBC, el Comité de Evaluación* ***Notifica en fecha 03/08/2019*** *a la empresa* **ELITE PRODUCCIONES DE GERARDO D. SAMUDIO M. con RUC N°. 1.013.743-2,** *a fin de remitir la justificación del desglose de precio de los citados lotes y la misma se visualiza en el siguiente cuadro:*

LOTE 1					
ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS					
ITEM	**EMPRESA OFERENTE "ELITE PRODUCCIONES"**	**PRECIO REFERENCIAL**	**SUPERIOR**	**INFERIOR**	**VERIFICACIÓN**
1.1	10.834	16.667	20.000	11.667	INFERIOR
1.2	10.834	16.667	20.000	11.667	INFERIOR
1.3	10.834	16.667	20.000	11.667	INFERIOR
1.4	10.834	16.667	20.000	11.667	INFERIOR
1.5	10.834	16.667	20.000	11.667	INFERIOR

LOTE 2					
ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS					
ITEM	**EMPRESA OFERENTE "ELITE PRODUCCIONES"**	**PRECIO REFERENCIAL**	**SUPERIOR**	**INFERIOR**	**VERIFICACIÓN**
1.1	324.896	499.840	599.808	349.888	INFERIOR
1.2	324.896	499.840	599.808	349.888	INFERIOR
1.3	324.896	499.840	599.808	349.888	INFERIOR
1.4	324.896	499.840	599.808	349.888	INFERIOR

1.5	324.896	499.840	599.808	349.888	INFERIOR
1.6	324.896	499.840	599.808	349.888	INFERIOR
LOTE 3					
ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS					
ITEM	**EMPRESA OFERENTE "ELITE PRODUCCIONES"**	**PRECIO REFERENCIAL**	**SUPERIOR**	**INFERIOR**	**VERIFICACIÓN**
1.1	429.434	660.667	792.800	462.467	INFERIOR
1.2	429.434	660.667	792.800	462.467	INFERIOR
1.3	820.950	1.263.000	1.515.600	884.100	INFERIOR
1.4	780.000	1.200.000	1.440.000	840.000	INFERIOR

La empresa oferente, remite la justificación de lo requerido por este comité, **en tiempo y forma**, la misma se encuentra anexada al presente Informe.-

En tal sentido, este Comité al analizar dicha justificación, considera que el precio ofertado para los lotes N° 1, 2 y 3 **(Inferior al 30%) es de ejecución posible para el presente llamado, teniendo en cuenta la consideración establecida en la Nota de justificación remitida por dicha empresa.**

Como así también manifiesta su conformidad con la corrección de los errores aritméticos realizado.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia, solicitadas en el PBC en la – **Sección II – Numeral 2 – Inciso B) del PBC, conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos	ELITE PRODUCCIONES DE GERARDO D. SAMUDIO M.
Para LOTES 1, 2 y 3 **Copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas por montos o volúmenes iguales o superiores al 40% de lo ofertado en la presente licitación dentro de los 3 (tres) años (2016, 2.017 y 2.018). Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de ventas que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados, es decir que sumado los 3 (tres) últimos años tendrán que alcanzar el 40% o más requerido sin importar la cantidad de contratos. Podrán presentarse ya sea con Instituciones Públicas y/o privadas.**	**CUMPLE**

La empresa **seleccionada** *empresa* **ELITE PRODUCCIONES DE GERARDO D. SAMUDIO M. con RUC Nº. 1.013.743-2,** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme a la **Sección II – Numeral 2 – Inciso B) del PBC del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

Así mismo a los efectos de dar cumplimiento al presente criterio, el Comité de Evaluación observa que las empresas FADO PRODUCCIONES DE FERNANDO DOMINGUEZ con RUC N° 1.513.000-2 y ELITE PRODUCCIONES DE GERARDO D. SAMUDIO M. con RUC Nº. 1.013.743-2, no presentan el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, con los documentos de la oferta en forma física, ***el Comité NOTIFICA en fecha 03/09/2019, a las empresas mencionadas a fin de que remita el documento para dicho beneficio. La Firma*** **FADO PRODUCCIONES DE FERNANDO DOMINGUEZ no ha contestado dicha solicitud, en cuanto a la firma ELITE PRODUCCIONES DE GERARDO D. SAMUDIO M.,*****remite una nota**

Secretaría de Prensa
Alto Paraná
Gobierno
Gobernación

a la cual acompaña dicho documento y teniendo en cuenta la emisión del documento es de fecha posterior a la apertura de ofertas en razón de que el comité No Aplica dicho criterio.

El comité expresa que, el Certificado de Origen carece de validez, al gestionar posterior a la fecha de apertura de ofertas, aclaramos que la no presentación de dicho documento, no será motivo de descalificación, y no podrá acogerse al beneficio.

Por lo tanto, el comité no aplica el presente criterio y además es la única firma oferente para el presente llamado.-

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:

AÑO: 2018.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme a la **Adenda N° 2,** Conforme a datos suministrados por la empresa **seleccionada**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que **la empresa *Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la empresa seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el monto cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud a los **Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los criterios establecidos para la presente licitación, adecuándose en su totalidad al **Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y los Artículos 58 al 63 del Dto. Reglamentario 21909/03**, "De Contrataciones Públicas" el **Comité de Evaluación de Ofertas acorde al Art. 27 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la empresa **empresa ELITE PRODUCCIONES DE GERARDO D. SAMUDIO M. con RUC N°. 1.013.743-2,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 08/2019 – para la contratación de "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"- - ID. N° 359102.-, de la siguiente manera:**

Lote N° 1 *por un monto mínimo de Gs. 8.700.000.- (Guaraníes Ocho millones setecientos mil) y el monto máximo de Gs. 17.400.000.- (Guaraníes Diecisiete millones cuatrocientos mil), – IVA incluido.-*

Lote N° 2 *por un monto mínimo de Gs. 202.800.000.- (Guaraníes Doscientos dos millones Ochocientos mil) y el monto máximo de Gs. 405.600.000.- (Guaraníes Cuatrocientos cinco millones seiscientos mil), – IVA incluido.-*

Lote N° 3 *por un monto mínimo de Gs. 101.500.000.- (Guaraníes Ciento uno millones Quinientos mil) y el monto máximo de Gs. 203.000.000.- (Guaraníes Doscientos tres millones), – IVA incluido.-*

Secretaría de Prensa Alto Paraná Gobernación Alto Paraná

La adjudicación del presente llamado es por Lote, y bajo la modalidad de contrato abierto por monto (monto mínimo y máximo – Art. 2° de la Resolución DNCP N° 844/2018.

5.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Comité de Evaluación:

SALVADOR CANO.	**ABOG. LUIS GALLARDO P.**	**CELSO FIGUEREDO**
JEFE DE TRANSPORTE	**ASESOR DE LA UOC**	**SECRETARIA DE PRENSA**

Secretaría de Prensa
Alto Paraná
Gobierno
Gobernación Alto Paraná

Elite Producciones Radio & TV
email : eliteprensa@gmail.com
Jamaica c/ Peru, Hernandarias, Paraguay
Tel : 0973518312

Ciudad del Este 03 de setiembre del 2019

Señores
Comité Evaluación
Gobernación de Alto Paraná
Presente

Me dirijo a ustedes y ante quienes correspondan, a fin de responder a la notificación sobre el llamado a Concurso de Ofertas Nº 08/2019, Contratación de Servicios de Publicidad y Propaganda. ID Nº: 359102

1. Desglose de precios solicitado:

LOTE NRO: 1					
Servicios de Publicidad Radial, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 8.700.000 Máximo: 17.400.000					
Ítem	Descripción del Bien	Precio total	Precio de Costo	IVA 10%	Ganancia
1	Publicidad radial				
1.1	Espacios radiales AM y FM en las diferentes emisoras, por hora	10.834	8.334	758	1.742
1.2	Elaborar y difundir spots publicitarios, informando de las obras a la población	10.834	8.334	758	1.742
1.3	Difusión de Resoluciones, avisos institucionales, cobertura de las obras realizadas por la institución	10.834	8.334	758	1.742
1.4	Apoyo al deporte a través de campañas publicitarias	10.834	8.334	758	1.742
1.5	Programas institucionales con espacio Radial AM y FM	10.834	8.334	758	1.742

LOTE NRO: 2					
Servicios de Publicidad Televisiva, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 202.800.000 Máximo: 405.600.000					
Ítem	Descripción del Bien	Precio total	Precio de Costo	IVA 10%	Ganancia
1	Publicidad televisiva				
1.1	Difusión de los materiales audiovisuales en los principales programas televisivos locales	324.896	249.920	22.720	52.256
1.2	Divulgación de programas televisivos	324.896	249.920	22.720	52.256
1.3	Compendio de trabajos realizados por la institución, obras	324.896	249.920	22.720	52.256
1.4	Spots publicitarios previamente elaborados y difundidos en los medios	324.896	249.920	22.720	52.256
1.5	Publicidad por internet	324.896	249.920	22.720	52.256
1.6	Difusión de materiales audiovisuales en programas emitidos a nivel nacional	324.896	249.920	22.720	52.256

LOTE NRO: 3					
Servicios de publicación en medio escrito, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 101.500.000 Máximo: 203.000.000					
Ítem	Descripción del Bien	Precio total	Precio de Costo	IVA 10%	Ganancia
1	Publicación en periódicos				
1.1	Publicidad de Licitación Pública Nacional 2 columnas x 15 cm de lunes a viernes	429.434	330.334	30.030	69.070
1.2	Difusión Licitaciones: 2 columnas x15 cm los días domingos	429.434	330.334	30.030	69.070
1.3	Divulgación de Materiales especiales	820.950	631.500	57.409	132.041
1.4	Elaboración de revista institucional	780.000	600.000	54.545	125.455

Elite Producciones
0973-518312
0983-682191

Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Alto Paraná
Recibido por: Lilian Vázquez
Firma:
Fecha: 04/09/19 Hora: 8:50

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Elite Producciones Radio & TV
email : eliteprensa@gmail.com
Jamaica c/ Peru, Hernandarias, Paraguay
Tel : 0973518312

2. Con relación al error de cálculo aritmético en la sumatoria total del precio ofertado del Lote Nº 1 y Lote Nº 3, estamos conforme con las correcciones aritméticas a ser realizadas.

3. Se adjunta al presente el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional solicitado.

Atte,

GERARDO DANIEL SAMUDIO MONZÓN
PROPIETARIO
ELITE PRODUCCIONES RADIO & TV

Elite Producciones
0973-518312
0983-682191

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 62065 **ID: 359102**

CONVOCANTE GOBERNACION DE ALTO PARANA

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS RADIALES, ESCRITOS Y TELEVISIVOS

De la firma " **SAMUDIO MONZON GERARDO DANIEL** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : SAMUDIO MONZON GERARDO DANIEL

RUC Nº : 10137432

DEPARTAMENTO : ALTO PARANA **CIUDAD :** HERNANDARIAS

DIRECCION : AVENIDA, 12 DE JUNIO 1254 E/ ITAIPU Y NANAWA A 100MTS DE SNPP - ALTO PARANA - HERNANDARIAS (MUNICIPIO)

ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de difusión

REPSE : 016075

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **SAMUDIO MONZON GERARDO DANIEL** , la actividad **" SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS RADIALES, ESCRITOS Y TELEVISIVOS "** es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ VÁLIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los tres días del mes de setiembre del año dos mil diez y nueve.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)